

**SESIÓN DE CABILDO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL
LA MISIÓN, HGO.2024/2027.
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115,123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 29, 45,49, 49 BIS, 52, 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA **CASA DE CULTURA, LA MISIÓN, HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 12:00 HRS. A CONVOCATORIA DE EL C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN DE CABILDO LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, C. FRANCISCA LÓPEZ GUERRERO, SINDICA MUNICIPAL Y LOS CC, YURIANA ITZEL LOZANO MARTÍNEZ, C. EDITH GARCÍA SANTANA, C. ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ, C. LORENZA ARREGUIN CHÁVEZ, LIC. LETICIA VARGAS MARTÍNEZ, C. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES VILLEDA, LIC. FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, C. JUAN COVARRUBIAS FUENTES Y C. ANA LAURA RAMOS VILLEDA. EN SU CARÁCTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y LA LIC. ALMA YAZMÍN MARTÍNEZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- VERIFICACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN A LA FECHA Y HORA CONVOCADAS
- 2.- INFORMAR DE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE **2024 - 2027** CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO.

CLAUSSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO



2024 - 2027



DESAHOGO DEL DÍA

EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN A LA FECHA Y HORA CONVOCADAS SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DEL 2025:

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALMA YAZMÍN MARTÍNEZ SERRANO, PROCEDE HACER EL PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA.

EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

LA LIC. ALMA YAZMÍN MARTÍNEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PRESENCIA DE LOS REGIDORES, QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA Y PROCEDE A "DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL".

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL ASUNTO A DESAHOGARSE CONSISTENTE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO

POR LO QUE UNA VEZ DISCUTIDA AMPLIAMENTE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

APROBÁNDOSE POR MAYORÍA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL SE ANEXA AL FINAL DE LA ACTA.

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN.

SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 12:30 HRAS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



2024 - 2027



2024 - 2027



2024 - 2027

Centro, Sin Número,
La Misión, Hgo. C.P. 42260

residencia lamision24-27@outlook.com Tel. 7718595707

SESIÓN DE CABILDO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL
LA MISIÓN, HGO. 2024/2027.
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2025.


C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024 - 2027


LIC. ALMA YAZMIN MARTÍNEZ SERRANO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
2024 - 2027


C. FRANCISCA LÓPEZ GUERRERO
SINDICA MUNICIPAL
2024 - 2027


C. YURIANA ITZEL LOZANO MARTÍNEZ
REGIDORA


C. EDITH GARCÍA SANTANA
REGIDORA


C. ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ
REGIDOR


C. LORENZA ARREGUIN CHÁVEZ
REGIDORA


LIC. LETICIA VARGAS MARTÍNEZ
REGIDORA


C. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES VILLEDA
REGIDOR


LIC. FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA
REGIDORA


C. JUAN COVARRUBIAS FUENTES
REGIDOR


C. ANA LAURA RAMOS VILLEDA
REGIDORA



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 144 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO A) Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECEN QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA PLENA FACULTAD DE EMITIR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LAS CUALES LES PERMITAN LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y POR CONSIGUIE EJECUTAR CADA UNO DE ELLOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EN ATENCIÓN A ELLO SE EMITE EL PRESENTE;

CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES



2024 - 2027

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO. — LA FINALIDAD DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA ES COADYUVAR EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO DAR A CONOCER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA PARA EL ADECUADO Y CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

ARTICULO 2.- EL CÓDIGO DE CONDUCTA CONSTITUYE UN INSTRUMENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE LAS POSIBLES FALTAS COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN O EL INCUMPLIMIENTO A LA CULTURA ÉTICA, QUE BUSCA CONTRIBUIR A CADA UNO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 3.- NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA INTEGRA UN CONJUNTO DE VALORES QUE PROMOVEMOS Y DEFENDEMOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECIENDO DE FORMA MUY CLARA Y PRECISA LOS PRINCIPIOS Y LAS REGLAS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN NUESTRO DESEMPEÑO DIARIO EN EL EJERCICIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON LA CUAL NOS AYUDA A GANAR LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE VALIDEZ. — LAS REGLAS DE CONDUCTA PREVISTOS EN EL PRESENTE CÓDIGO, SON DE OBSERVANCIA GENERAL, ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑE SIN PERJUICIO DEL ESTABLECIDO EN OTRAS NORMAS JURÍDICAS.



2024 - 2027



2024 - 2027



ARTICULO 5.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO BUSCA SUPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN JURÍDICA, SINO COMPLEMENTARLOS, FORTALECERLOS Y QUE TODOS LOS CASOS NOS PERMITAN CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 6.- ALCANCE. — LA ATENCIÓN AL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA CORRESPONDE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO, CON LA OBLIGACIÓN DE CONOCERLO Y ASUMIR EL COMPROMISO DE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

ARTÍCULO 7.- USO DEL CARGO PÚBLICO. - LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE UTILIZAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA OBTENER BENEFICIOS PERSONALES DE TIPO ECONÓMICO O EN SU CASO BENEFICIAR O PERJUDICAR A TERCEROS; YA QUE DE LO CONTRARIO ESTARÍA AFECTANDO LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN LOS PROPIOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ACCIONES

- ACTUAR CON TRANSPARENCIA COMO UN PACTO DE HONESTIDAD Y HONRADEZ QUE REALIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA CIUDADANÍA;
- ORIENTAR EL TRABAJO EN LA BÚSQUEDA DE LA MISIÓN, OBJETIVOS Y METAS QUE SE TIENE DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL APORTANDO EL MÁXIMO DE MI CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y ESFUERZO SIN ESPERAR UN BENEFICIO AJENO AL QUE ME CORRESPONDE POR LEY;
- CUMPLIR DE MANERA RESPONSABLE CON LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES INHERENTES A MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA ELLO;
- ATENDER CON DILIGENCIA, RESPETO E IMPARCIALIDAD A TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SIN DISTINCIÓN ALGUNA;
- RESPETAR EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO EL HORARIO DE COMIDA QUE ME SEA ASIGNADO PARA ELLO;
- CONDUCIRME DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ABSTENCIONES

- ME ABSTENDRÉ DE SOLICITAR O ACEPTAR, PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA, DINERO, DADIVAS O CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN A CAMBIO DE OTORGAR ALGUNA INFORMACIÓN, AGILIZAR O AUTORIZAR ALGÚN TRÁMITE, LICENCIA, PERMISO O CONCESIÓN O BIEN PARA ASIGNAR UN CONTRATO;
- ME ABSTENDRÉ DE IDENTIFICARME CON UN CARGO DISTINTO AL QUE DESEMPEÑO Y ACREDITARME CON TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS CUANDO NO HAYA CONCLUIDO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES;
- ME ABSTENDRÉ DE INFLUIR EN DECISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LOGRAR UN BENEFICIO PERSONAL, FAMILIAR O PARA TERCEROS.

ARTÍCULO 8.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSO. - LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR CON





[Handwritten signature]

LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ADOPTANDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD, CUIDADO Y AHORRO.

ACCIONES

- USAR EN FORMA TRANSPARENTE, EQUITATIVA E IMPARCIAL Y BAJO LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y AHORRO, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, PARA QUE EL TRABAJO QUE SE ME HAN ENCOMENDADO SE REALICEN DE MANERA EFICIENTE BASADO EN LA MISIÓN, METAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- EFECTUAR CON DILIGENCIA LOS ACTOS RELATIVOS A LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS ASUNTOS A MI CARGO Y DE LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS.

ABSTENCIONES

- ME ABSTENDRÉ DE RETIRAR DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LOS BIENES QUE ME SEAN PROPORCIONADOS PARA EL DESEMPEÑO DE MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A MI CARGO EMPLEO O COMISIÓN ASÍ LO REQUIERAN.



2024 - 2027

ARTICULO 11.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA. — LOS SERVIDORES PÚBLICOS OFRECERÁN A LA SOCIEDAD MECANISMOS ADECUADOS PARA EL LIBRE ACCESO Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SIEMPRE QUE ESTA NO SE ENCUENTRE CLASIFICADO COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ACCIONES

- PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD DE MANERA EQUITATIVA, SIN CRITERIOS DISCRECIONALES, EXCEPTO CUANDO SE JUSTIFIQUE LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE ELLO.
- ACTUAR CON IMPARCIALIDAD, CUIDADO Y DEDICACIÓN EN LA ELABORACIÓN, PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN INTERNA QUE SE GENERE DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS A MI CARGO, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- CUIDAR LA INFORMACIÓN A MI CARGO, IMPIDIENDO O EVITANDO LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, EL OCULTAMIENTO O LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

ABSTENCIONES

- ME ABSTENDRÉ DE UTILIZAR, COMPARTIR U OCULTAR INFORMACIÓN QUE PERJUDIQUE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
- ME ABSTENDRÉ DE ENTREGAR O DAR A CONOCER INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUANDO NO TENGA AUTORIZACIÓN PARA ELLO.

ARTÍCULO 12.- CONFLICTO DE INTERESES. —LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN EVITAR ENCONTRARSE EN SITUACIONES EN LAS QUE LOS INTERESES PERSONALES PUEDAN ENTRAR EN CONFLICTO CON LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SU CASO



2024 - 2027

2024 - 2027

[Handwritten signatures]



EVITAR ALGUNA SITUACIÓN EN LA QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO QUE SE RELACIONA CON EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN QUE SE DESEMPEÑA.

ACCIONES

- ACTUAR CON HONRADEZ Y CON APEGO ESTRICTO A LA LEY, NORMAS REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS REFERENTE A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- EVITAR INVOLUCRARSE EN SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTAR UN CONFLICTO DE INTERESES O EN LA QUE PUEDA OBTENER ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO;

ABSTENCIONES

- ME ABSTENDRÉ DE ACEPTAR REGALOS O ESTÍMULOS DE CUALQUIER TIPO QUE PRETENDAN INFLUIR EN MIS DECISIONES COMO SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN PERJUICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 17.- RELACIÓN CON LA SOCIEDAD. - LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBE OFRECER A LA SOCIEDAD UN TRATO DIGNO, JUSTO CORDIAL Y EQUITATIVO ORIENTADO SIEMPRE AUN ESPÍRITU DE SERVICIO DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DEBE PRACTICAR ACCIONES DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

ACCIONES

- BUSCAR QUE MIS ACCIONES Y ACTITUDES BRINDEN A LA SOCIEDAD, CONFIANZA CREDIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LOGRAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS) EN FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- ORIENTAR A TODA PERSONA QUE ACUDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EFICIENCIA, CORTESÍA Y ESPÍRITU DE SERVICIO EN SUS REQUERIMIENTOS, TRÁMITES Y NECESIDADES DE INFORMACIÓN, EVITANDO TODA ACTITUD DE PREPOTENCIA E INSENSIBILIDAD
- SER CONGRUENTE CON MI CONDUCTA DIARIA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- BUSCARE TENER SIEMPRE UNA IMAGEN PERSONAL Y DE MI ÁREA DE TRABAJO DIGNA Y AGRADABLE A LOS DEMÁS;

ABSTENCIONES

- ME ABSTENDRÉ DE AFECTAR LOS INTERESES DE TERCEROS POR LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE ANTEPONER LOS INTERESES PERSONALES A LOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO PROPORCIONE LA ATENCIÓN O SERVICIOS QUE ME CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN



2024 - 2027



2024 - 2027



2024 - 2027



SANCIONES

LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE, COMO RESULTADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA, SE UBIQUEN EN ALGÚN SUPUESTO, RESPONSABILIDAD PREVISTA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

TRANSITORIO

EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA HONORABLE ASAMBLEA, QUE ES EL DÍA 27 DE ENERO DE 2025



2024 - 2027



2024 - 2027



2024 - 2027